



MISION: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, íntegros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".  
TEMBIAPORÁ: "Mbo'eharusu Tembikuaa Tekoresäimegua ha'e pete'i mbo'esyryyo oja'póva mba'apokuaahára teko resäimegua ndajiojaháiva jejapo porãme, marangatu, ñe'eme'eva ha ombopyahúva ikatupyryve hagua tapichakuéra rekove".

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°08/2025							O.C. Institucional N° 08/2025		
Nivel de Entidad:		7			Fecha de Emisión : 26/11/2025				
Entidad:		2			1679				
Unidad Compradora (Código SICP)									
ID del Llamado:		464.515			Tipo de Procedimiento:		Licitación de Menor Cuantía		
Descripción del Llamado: Adquisición de Insumos de Limpieza para la FCS UNCA									
Proveedor:		Medical Química S.A (Cesar Couchonnal Ortiz)			RUC:		80088784-0		
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	1	Crema limpiadora.	UNIDAD	Base Base	Paraguay	50	24,000	1.200.000	
2	2	Hipoclorito de sodio al 2,5%. En gel.	UNIDAD	Base Base	Paraguay	35	19,100	668,500	
3	3	Bolsa para basura de 200 litros.	UNIDAD	Base Base	Paraguay	150	11,000	1.650.000	
4	4	Bolsa para Basura de 100 litros.	UNIDAD	Base Base	Paraguay	150	5,000	750,000	
5	5	Bolsa para Basura de 70 litros.	UNIDAD	Base Base	Paraguay	150	4,800	720,000	
							<b>TOTAL : 4.988.500</b>		
SON GUARANÍES: Cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos.									
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA			Hasta el cumplimiento total de las obligaciones						
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días hábiles a partir de la firma de la presente Orden de Compra									
LUGAR DE ENTREGA: Sede Administrativa FCS UNCA - Campus Arandu Poty Ruta VIII Blas Garay, Facultad de Ciencias de la Salud UNCA DE 08:00 A 15:00 HS.									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Anticipo:	NO	Porcentaje: NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.						
La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Claribel Lopez - Administradora del Contrato.									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 71 inc. b) de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.									
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72, 73, 74 y 75 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Pública".									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
<b>LÍNEA PRESUPUESTARIA:</b>									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	Op.	Unid.	Monto
2025	1	1	0	6	341	10	88	5	4.988.500
Total:								4.988.500	4.988.500
FIRMA DEL PROVEEDOR			FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR			FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA			

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.

Lic. César Couchonnal O.  
**Medical Química S.A.**  
RUC: 80088784-0  
Iturbe 1582 c/ Blas Garay  
Tel.: 021 391 369

27-11-2025

*[Firma]*

Proj. Mg. Rosa Noemí Espinola Martínez  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCA